

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

9830 Orden de 3 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, convocado por Orden de 11 de marzo de 2014.

El desarrollo de las convocatorias de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y la Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias de concursos de méritos.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento del plazo máximo de resolución del concurso de méritos durante el mes de agosto y la existencia de precedentes administrativos para declarar inhábil el mes de agosto en el ámbito de los recursos humanos, tanto en la Administración Regional, como en la Administración General del Estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.1 y 12.2j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en la convocatoria del Concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Técnico Especialista, Opciones Agraria (CFX08), Delineación (CFX11), Electrónica (CFX19), Biblioteca (CFX22), Recaudación (CFX25), Automoción (CFX30), Animación Social y Cultural (CFX31), Imagen y Sonido (CFX33), Educación Física y Deporte (CFX35), Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37), y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación (DFX31), de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 72 de 28/03/2014).

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/2008, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de julio de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.